

Expte. **B-110-00 BLOQUE DE CONCEJALES ALIANZA** presenta Proyecto de Comunicación Ref: solicitar informe de actividades y declaraciones vertidas en un matutino local.-

VISTO:

Los hechos que tomaron estado público con respecto a la actuación policial en nuestra ciudad y las declaraciones vertidas al respecto por el Subsecretario de Seguridad y Minoridad en un medio local; y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad pública es materia de competencia al Estado "**Artículo 2º, Título 1º, Principios y Bases Fundamentales de la Ley de Seguridad Pública Nº 12.154**".

Que dicha Ley expresa textualmente, "**Título 3º: Participación Comunitaria, Cap. 1º: Principios Generales, Artículo 11: Es un Derecho de los habitantes de la provincia de Bs. As. Y un deber de su gobierno promover la efectiva participación comunitaria en la elaboración, implementación y control de las políticas de seguridad pública, conforme a la Ley**".

"**Capítulo 2º:Foros Vecinales de Seguridad, Artículo 16: Los Foros Vecinales de Seguridad tendrán como funciones: b) Evaluar el funcionamiento y las actividades de las policías de la pcia. y de los prestadores del servicio de Seguridad Privada, en su ámbito de actuación. e) Derivar inquietudes y demandas comunitarias y formular protestas al Foro de Seguridad Municipal que corresponda**".

Que atento a lo expresado anteriormente y con motivo de las declaraciones públicas del Sr. Subsecretario de Seguridad y Minoridad donde expresa " este hecho al trascender tal como está planteado, no hace más que empañar la imagen de la Institución Policial," a partir de la denuncia de un vecino en el Foro de Seguridad Municipal.

Que es criterio del Bloque de Concejales de la Alianza que dichas declaraciones no favorecen el acercamiento y la participación de la ciudadanía en los Foros de Seguridad y se contadicen con el espíritu y los estipulados de la Ley.

POR TODO ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de junio de 2000 aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

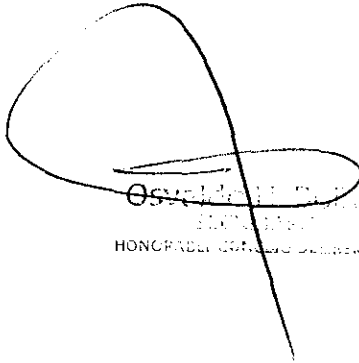
COMUNICACION:

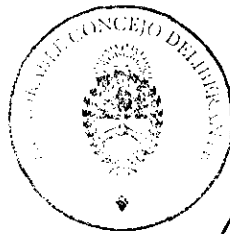
Artículo 1º: Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que por el área que -----corresponda, remita informe a este Cuerpo sobre las actuaciones realizadas: Proyectos en materia de Seguridad y Minoridad, y Criterios de las declaraciones públicas.-

Artículo 2º: De forma.-

Pergamino, 26 de Junio de 2000.-

COMUNICACIÓN N° 1712/00.-


Osvaldo H. Torres
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Cortina
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE